

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G02895688 - ASOCIACION POLICIAS POR LA LIBERTAD
Dirección: XXXXXXXXXXXX
Teléfono de contacto: XXXXXXXX
Correo electrónico: info@policiasporlalibertad.com
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00010214190
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 08/02/2024 19:43:01
Fecha y hora de registro: 08/02/2024 19:43:04
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: EA0019213 - Comisaría General de Seguridad Ciudadana
Organismo raíz: E00003801 - Ministerio del Interior
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Repulsa x cargas contra agricultores/transportistas. Exigir derecho manifestarse

Expone: En los últimos dos días estamos siendo testigos de cargas policiales en diversos lugares contra manifestantes de la Plataforma 6F, a los que son apaleados y vejados por el simple hecho de manifestarse. De las imágenes que circulan en redes se desprende que son intervenciones injustificadas, desproporcionadas e ilegales contra quienes ejercen su derecho a manifestarse libremente en defensa de su modo de vida y su dignidad. La forma en las que se están ejecutando las intervenciones exceden del mandato dado por el Secretario de Estado de seguridad el pasado día 6 de los corrientes donde se ordena aplicar contundencia, evitar cortes, etc.

ENLACE Y EXTRACTO VÍDEO ASOC. POL. POR LA LIBERTAD:

<https://policiasporlalibertad.tv/video/mensaje-para-policias-y-guardias-civiles-companeros-que-parte-no-habeis-entendido/>

¿Qué parte no habéis entendido que los agricultores, ganaderos, pesadores y transportista que se manifiestan no son delinquentes? Son trabajadores defendiéndose de los dictados de una agenda impuesta por los políticos que te dan las órdenes.

¿No tenéis conciencia para cargar contra trabajadores como vosotros, que luchan por su modo de vida, por sus hijos, por su dignidad?

¿No entendéis que cuando los machacáis, lo estáis haciendo contra quienes nos dan de comer y que si su lucha fracasa todos perdemos?

¿Te vas satisfecho a casa porque eres obediente y has cumplido órdenes con las que pretenden acabar con los que producen la comida? ¿No has pensado que cuando acabéis con ellos, irán contra ti?

¿Cómo no os dais cuenta? ¿Es sólo estupidez o es que sois malvados?

Recuperad vuestro honor. No obedecáis. Dejadlos manifestarse. Cuando cargáis contra ellos, estáis cargando también contra vosotros mismos.

Solicita: Que dé las órdenes oportunas para que cesen las cargas y las actuaciones se adecúen al ordenamiento jurídico: exigimos proporcionalidad y respeto a la dignidad de los manifestantes, tal y como se recoge de forma extractada a continuación:

Ley 2/1986 de FFCCSS - Art. 5 Principios básicos de actuación

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Artículo quinto.

Son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:

1. Adecuación al ordenamiento jurídico, especialmente:

a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad y, en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.

c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.

d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.

Extracto Código europeo de Ética de la Policía, aprobada por el Consejo de Europa

Objetivos:

1b) Proteger y defender las libertades y derechos fundamentales.

12) Generalidades: la policía debe organizarse de manera que disfrute del respeto de los ciudadanos como profesionales que aplican la ley cuando prestan su servicio.

17) La policía debe organizarse de modo que resulte posible determinar en todos los casos quién es el responsable último/superior de las acciones u omisiones de cualquier miembro de la policía.

23) El policía debe mostrar discernimiento, apertura de mente, sentido de justicia

26) Formación del policía basada en democracia, estado de...

Documentos anexados:

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.